

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCION No. SMV 443 -20
De 9 de Octubre de 2020

La Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, la Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, resolver las solicitudes de modificación a términos y condiciones de valores registrados;

Que mediante el Acuerdo No.3-2020 de 20 de marzo de 2020, se establecen las medidas especiales y temporales para el registro abreviado de las modificaciones de ciertos términos y condiciones de la oferta publicada de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siendo subrogado por el Acuerdo No.7-2020 de 21 de mayo de 2020, el cual adopta el procedimiento para el registro abreviado de las modificaciones de términos y condiciones de oferta pública de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que el emisor **Compañía Azucarera La Estrella, S.A.**, sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá bajo el Folio No.2004 desde el 17 de marzo de 1926; se le autorizó mediante Resolución No. SMV-126-16 de 9 de marzo de 2016, el registro de Bonos Corporativos por un total de Sesenta Millones de Dólares (US\$60,000,000.00), cuyos términos y condiciones fueron modificados mediante la Resolución No.SMV-148-20 de 14 de abril de 2020;

Que el 2 de octubre de 2020, el emisor **Compañía Azucarera La Estrella, S.A.**, presentó a través de la cuenta de correo electrónico tramites_smv@supervalores.gob.pa. Comunicado de Hecho de Importancia en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo No.7-2020, que fue objeto de observaciones informadas al solicitante mediante correo electrónico de igual fecha; el emisor presentó documentación corregida, el 6 de octubre de 2020 a la que esta Entidad dio el correspondiente visto bueno y posteriormente publicada por el emisor en la página Web de la Superintendencia mediante la plataforma SERI;

Que **Compañía Azucarera La Estrella, S.A.**, presentó solicitud completa ante la Superintendencia del Mercado de Valores del registro de modificación de los términos y condiciones de los Bonos Corporativos por un monto de hasta Sesenta Millones de Dólares (US\$60,000,000.00), mediante la Resolución No. SMV-126-16 de 9 de marzo de 2016, cuyos términos y condiciones fueron modificados mediante la Resolución No.SMV-148-20 de 14 de abril de 2020, a través de la cuenta de correo electrónico tramites_smv@supervalores.gob.pa;

Que la solicitud consiste en modificar los términos y condiciones de los Bonos Corporativos, de la sociedad **Compañía Azucarera La Estrella, S.A.**, en lo que respecta a lo siguiente:

Término y Condición	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
Pago de Capital	<p>Conforme la Resolución No.SMV-148-20 de 14 de abril de 2020, se resolvió entre otras cosas modificar el pago a capital correspondiente al mes de abril 2020 y la cantidad de abonos trimestrales, resultando de la siguiente manera:</p> <p>El pago a capital correspondiente al 12 de abril de 2020, será diferido al 12 de enero de 2021. El pago a capital programado para el 12 de julio de 2020, será diferido al 12 de abril de 2021.</p> <p>En atención a lo anterior la cantidad de abonos a capital, serán modificados a veintiséis (26).</p>	<p><u>Serie A:</u> El pago de capital de los Bonos Serie A se efectuará mediante 24 abonos trimestrales cuyos montos son establecidos de acuerdo a los porcentajes indicados en la Tabla de Amortización que se describe a continuación y un último pago de capital que se realizará en la Fecha de Vencimiento por el monto requerido para cancelar el saldo insoluto a capital de la Serie A. Los abonos a capital se realizarán en cada Fecha de Pago, y el monto a abonar es calculado al multiplicar el porcentaje correspondiente según la Tabla de Amortización por el monto total de los Bonos Serie A. Específicamente, (i) el pago de capital del 12 de julio del 2020 de US\$1,250,000 se difiere hasta el 12 abril del 2021, (ii) el pago de capital correspondiente al 12 de octubre del 2020 de</p>

	<p>Con respecto a los pagos de capital correspondientes a los meses de octubre 2020 y enero 2021, el término y condición original que consta en Bono enmendado luego de la resolución que registró la modificación de términos y condiciones anteriormente citada, se lee de la siguiente manera:</p> <p>Serie A: El pago de capital de los Bonos Serie A se efectuará mediante 26 abonos trimestrales cuyos montos son establecidos de acuerdo a los porcentajes indicados en la Tabla de Amortización que se describe a continuación y un último pago de capital que se realizará en la Fecha de Vencimiento por el monto requerido para cancelar el saldo insoluto a capital de la Serie A. Los abonos a capital se realizarán en cada Fecha de Pago, y el monto a abonar es calculado al multiplicar el porcentaje correspondiente según la Tabla de Amortización por el monto total de los Bonos Serie A. Específicamente, (i) el pago de capital del 12 de abril del 2020 de US\$1,250,000 se difiere hasta el 12 de enero del 2021, y (ii) el pago de capital del 12 de julio de US\$1,250,000 se difiere hasta el 12 de abril del 2021.</p>	<p>US\$1,250,000 se difiere a la Fecha de Vencimiento de los Bonos Serie A, y (iii) el pago de capital correspondiente al 12 de enero del 2021 de US\$2,500,000, que incluye la letra diferida de US\$1,250,000 del 12 de abril de 2020, se difiere a la Fecha de Vencimiento de los Bonos Serie A.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>% a Pagar Trimestralmente</th> <th>% a Pagar Anualmente</th> <th>Monto a Pagar Anualmente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>2.50%</td><td>10.00%</td><td>US\$5,000,000</td></tr> <tr><td>2</td><td>2.50%</td><td>10.00%</td><td>US\$5,000,000</td></tr> <tr><td>3</td><td>2.50%</td><td>10.00%</td><td>US\$5,000,000</td></tr> <tr><td>4</td><td>2.50%*</td><td>7.50%*</td><td>US\$3,750,000</td></tr> <tr><td>5</td><td>5.00%**</td><td>5.00%**</td><td>US\$2,500,000</td></tr> <tr><td>6</td><td>3.125%</td><td>12.50%</td><td>US\$6,250,000</td></tr> <tr><td>7</td><td>3.125%</td><td>12.50%</td><td>US\$6,250,000</td></tr> <tr><td>Al vencimiento</td><td></td><td>32.50%</td><td>US\$16,250,000</td></tr> </tbody> </table> <p><i>* Pago de capital del 12 de julio de 2020, se difiere al 12 de abril de 2021.</i> <i>** Pagos de capital del 12 de octubre del 2020 y del 12 de enero del 2021 (que incluye la letra del 12 de abril del 2020), se difieren a la Fecha de Vencimiento de los Bonos Serie A.</i></p>	Año	% a Pagar Trimestralmente	% a Pagar Anualmente	Monto a Pagar Anualmente	1	2.50%	10.00%	US\$5,000,000	2	2.50%	10.00%	US\$5,000,000	3	2.50%	10.00%	US\$5,000,000	4	2.50%*	7.50%*	US\$3,750,000	5	5.00%**	5.00%**	US\$2,500,000	6	3.125%	12.50%	US\$6,250,000	7	3.125%	12.50%	US\$6,250,000	Al vencimiento		32.50%	US\$16,250,000
Año	% a Pagar Trimestralmente	% a Pagar Anualmente	Monto a Pagar Anualmente																																			
1	2.50%	10.00%	US\$5,000,000																																			
2	2.50%	10.00%	US\$5,000,000																																			
3	2.50%	10.00%	US\$5,000,000																																			
4	2.50%*	7.50%*	US\$3,750,000																																			
5	5.00%**	5.00%**	US\$2,500,000																																			
6	3.125%	12.50%	US\$6,250,000																																			
7	3.125%	12.50%	US\$6,250,000																																			
Al vencimiento		32.50%	US\$16,250,000																																			
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>% a Pagar Trimestralmente</th> <th>% a Pagar Anualmente</th> <th>Monto a Pagar Anualmente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>2.50%</td><td>10.00%</td><td>US\$5,000,000</td></tr> <tr><td>2</td><td>2.50%</td><td>10.00%</td><td>US\$5,000,000</td></tr> <tr><td>3</td><td>2.50%</td><td>10.00%</td><td>US\$5,000,000</td></tr> <tr><td>4</td><td>2.50%*</td><td>7.50%*</td><td>US\$3,750,000</td></tr> <tr><td>5</td><td>2.50%*</td><td>12.50%*</td><td>US\$6,250,000</td></tr> <tr><td>6</td><td>3.125%</td><td>12.50%</td><td>US\$6,250,000</td></tr> <tr><td>7</td><td>3.125%</td><td>12.50%</td><td>US\$6,250,000</td></tr> <tr><td>Al vencimiento</td><td></td><td>25.00%</td><td>US\$12,500,000</td></tr> </tbody> </table> <p><i>*Pagos de capital del 12 de abril del 2020 se difiere al 12 de enero del 2021, mientras que el pago de capital del 12 de julio se difiere al 12 de abril del 2021</i></p>	Año	% a Pagar Trimestralmente	% a Pagar Anualmente	Monto a Pagar Anualmente	1	2.50%	10.00%	US\$5,000,000	2	2.50%	10.00%	US\$5,000,000	3	2.50%	10.00%	US\$5,000,000	4	2.50%*	7.50%*	US\$3,750,000	5	2.50%*	12.50%*	US\$6,250,000	6	3.125%	12.50%	US\$6,250,000	7	3.125%	12.50%	US\$6,250,000	Al vencimiento		25.00%	US\$12,500,000	
Año	% a Pagar Trimestralmente	% a Pagar Anualmente	Monto a Pagar Anualmente																																			
1	2.50%	10.00%	US\$5,000,000																																			
2	2.50%	10.00%	US\$5,000,000																																			
3	2.50%	10.00%	US\$5,000,000																																			
4	2.50%*	7.50%*	US\$3,750,000																																			
5	2.50%*	12.50%*	US\$6,250,000																																			
6	3.125%	12.50%	US\$6,250,000																																			
7	3.125%	12.50%	US\$6,250,000																																			
Al vencimiento		25.00%	US\$12,500,000																																			

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones **RESUELVE:**

Artículo Único: Registrar la modificación de los términos y condiciones de los Bonos Corporativos de **Compañía Azucarera La Estrella, S.A.**, por un total de Sesenta Millones de Dólares (US\$60,000,000.00), autorizadas mediante Resolución No. SMV-126-16 de 9 de marzo de 2016, en lo que respecta a lo siguiente:

Término y Condición	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones Modificado
Pago de Capital	<p>Conforme la Resolución No.SMV-148-20 de 14 de abril de 2020, se resolvió entre otras cosas modificar el pago a capital correspondiente al mes de abril 2020 y la cantidad de abonos trimestrales, resultando de la siguiente manera:</p> <p>El pago a capital correspondiente al 12 de abril de 2020, será diferido al 12 de enero de 2021. El pago a capital programado para el 12 de julio de 2020, será diferido al 12 de abril de 2021.</p> <p>En atención a lo anterior la cantidad de abonos a capital, serán modificados a veintiséis (26).</p> <p>Con respecto a los pagos de capital correspondientes a los meses de octubre 2020 y enero 2021, el término y condición original que consta en Bono enmendado luego de la resolución que registró la modificación de términos y</p>	<p>Serie A: El pago de capital de los Bonos Serie A se efectuará mediante 24 abonos trimestrales cuyos montos son establecidos de acuerdo a los porcentajes indicados en la Tabla de Amortización que se describe a continuación y un último pago de capital que se realizará en la Fecha de Vencimiento por el monto requerido para cancelar el saldo insoluto a capital de la Serie A. Los abonos a capital se realizarán en cada Fecha de Pago, y el monto a abonar es calculado al multiplicar el porcentaje correspondiente según la Tabla de Amortización por el monto total de los Bonos Serie A. Específicamente, (i) el pago de capital del 12 de julio del 2020 de US\$1,250,000 se difiere hasta el 12 de abril del 2021, (ii) el pago de capital correspondiente al 12 de octubre del 2020 de US\$1,250,000 se difiere a la Fecha de Vencimiento de los Bonos Serie A, y (iii) el pago de capital correspondiente al 12 de enero del 2021 de US\$2,500,000, que incluye la letra diferida de</p>

condiciones anteriormente citada, se lee de la siguiente manera:

Serie A: El pago de capital de los Bonos Serie A se efectuará mediante 26 abonos trimestrales cuyos montos son establecidos de acuerdo a los porcentajes indicados en la Tabla de Amortización que se describe a continuación y un último pago de capital que se realizará en la Fecha de Vencimiento por el monto requerido para cancelar el saldo insoluto a capital de la Serie A. Los abonos a capital se realizarán en cada Fecha de Pago, y el monto a abonar es calculado al multiplicar el porcentaje correspondiente según la Tabla de Amortización por el monto total de los Bonos Serie A. Específicamente, (i) el pago de capital del 12 de abril del 2020 de US\$1,250,000 se difiere hasta el 12 de enero del 2021, y (ii) el pago de capital del 12 de julio de US\$1,250,000 se difiere hasta el 12 de abril del 2021.

Año	% a Pagar Trimestralmente	% a Pagar Anualmente	Monto a Pagar Anualmente
1	2.50%	10.00%	US\$5,000,000
2	2.50%	10.00%	US\$5,000,000
3	2.50%	10.00%	US\$5,000,000
4	2.50%*	7.50%*	US\$3,750,000
5	2.50%*	12.50%*	US\$6,250,000
6	3.125%	12.50%	US\$6,250,000
7	3.125%	12.50%	US\$6,250,000
Al vencimiento		25.00%	US\$12,500,000

**Pagos de capital del 12 de abril del 2020 se difiere al 12 de enero del 2021, mientras que el pago de capital del 12 de julio se difiere al 12 de abril del 2021*

US\$1,250,000 del 12 de abril de 2020, se difiere a la Fecha de Vencimiento de los Bonos Serie A.

Año	% a Pagar Trimestralmente	% a Pagar Anualmente	Monto a Pagar Anualmente
1	2.50%	10.00%	US\$5,000,000
2	2.50%	10.00%	US\$5,000,000
3	2.50%	10.00%	US\$5,000,000
4	2.50%*	7.50%*	US\$3,750,000
5	5.00%**	5.00%**	US\$2,500,000
6	3.125%	12.50%	US\$6,250,000
7	3.125%	12.50%	US\$6,250,000
Al vencimiento		32.50%	US\$16,250,000


** Pago de capital del 12 de julio de 2020, se difiere al 12 de abril de 2021.*

***Pagos de capital del 12 de octubre del 2020 y del 12 de enero del 2021 (que incluye la letra del 12 de abril del 2020), se difieren a la Fecha de Vencimiento de los Bonos Serie A.*

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003, Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010; Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, Acuerdo No.3-2020 de 20 de marzo de 2020, subrogado por el Acuerdo No.7-2020 de 21 de mayo de 2020, modificado por el Acuerdo No.8-2020 de 4 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Yolanda G. Real S.
 Directora de Emisores